



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Norte E.S.E.

**ADENDA No 01**  
**CONVOCATORIA PUBLICA 008 DE 2018**  
**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS TERMINOS**  
**Publicadas el 05 de julio de 2018**

**OBJETO:**

**“CONTRATAR EL ASEGURAMIENTO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL, TENENCIA, RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, UBICADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL CONTRA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES A CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO, TANTO POR EVENTOS INTERNOS COMO EXTERNOS, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS, AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA”**

**Respuesta observaciones Aseguradora Solidaria de Colombia**

1. Agradecemos a la entidad suministrarnos la siniestralidad de los últimos cinco años.

Respuesta: Se anexa cuadro con la siniestralidad con la que se cuenta.

2. Póliza Todo Riesgo daños Materiales, Agradecemos adjuntar los avalúos recientes que soporten los valores asegurables de los bienes asegurados el cual podrá ser realizado por una firma especializada o presentado por el asegurado con su debido soporte técnico.

Respuesta: Los valores aportados están debidamente verificados por el área interna de la entidad.

3. Agradecemos a la entidad nos suministren la relación detallada de los valores asegurables por predio e ítem.

Respuesta: Con los valores relacionados (SE ANEXA LISTADO), el oferente puede elaborar una oferta completa con ésta información. De ser necesaria la compañía que se le adjudique la convocatoria puede solicitar ampliación de la información.

4. Responsabilidad Civil Clínicas Y Hospitales, Límites solicitados: Ítem 3. Solicitar aclarar en qué consisten los “daños orales”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Norte E.S.E.

Respuesta: Se aclara al oferente que debe leerse "daños Morales". Se aclara igualmente que debe tenerse en cuenta el numeral 2 únicamente.

5. Agradecemos a la entidad de suministrarnos el formulario para la póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales debidamente diligenciado, firmado y fechado.

Respuesta: Se publica el formulario diligenciado.

6. Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Sublímites para gastos de defensa por etapas según los cargos asegurados, Agradecemos modificar el sublímite de las etapas preliminares, ya que parece que hay 3 ceros de más

Respuesta: Se aclaran los valores así:

SUBLIMITES para Gastos de Defensa por Etapas según los cargos asegurados:

Etapas del proceso	Procesos Contraloría/ Procuraduría	Procesos Personería	Procesos Fiscalía
Preliminares	\$7.500.000	\$7.500.000	0
Primera instancia	\$10.000.000	\$10.000.000	\$10.000.000
Segunda instancia	\$15.000.000	\$15.000.000	\$15.000.000
Agregado anual para todos los procesos \$300.000.000			

7. Caucciones judiciales, Agradecemos aclarar toda vez que en las páginas 48 y 49 se repite la mencionada clausula

Respuesta: Se aclara que el valor que el valor es el expresado en la página 48, cauciones judiciales hasta \$ 10.000.000 por evento, \$ 20.000.000 vigencia.

8. Extensión de cobertura de 24 meses, Agradecemos que se indique que le añadir que el cobro de prima adicional es del 100%.

Respuesta: Se acepta y en consecuencia se indica que la extensión de cobertura de 24 meses, generará cobro adicional de prima del 100 %.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Norte E.S.E.

9. Agradecemos a la entidad se suministrarnos el formulario para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos debidamente diligenciado, firmado y fechado.

Respuesta: Se publica el formulario diligenciado.

10. Automóviles, Agradecemos a la entidad se sirva suministrarnos la relación del parque automotor indicando su respectivo código Fasecolda

Respuesta: El oferente debe cotizar con el listado de vehículos aportado por la entidad que se anexa con la presente respuesta.

11. SOAT, Agradecemos a la entidad se sirva suministrarnos la relación del parque automotor que requiere el SOAT así como sus respectivas fechas de vencimiento.

Respuesta: El oferente debe cotizar con el listado aportado por la entidad para una vigencia de 12 meses. Se anexa en el Formato Relación Parque Automotor fecha SOAT y fecha de vencimiento.

- 12.2.4.2 EXPERIENCIA, Agradecemos a la entidad se permita que la Sumatoria de las cinco certificaciones sea igual o mayor al presupuesto oficial

Respuesta: Se aclara que es válido presentar la sumatoria de cinco certificaciones o contratos de los que aparecen en el RUP, donde el valor de la experiencia total debe ser igual o mayor al doble del presupuesto oficial.

13. CAPACIDAD FINANCIERA- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, agradecemos a la entidad se sirva modificar el resultado del indicador de Nivel de Endeudamiento a menor o igual que 80%, de lo contrario agradecemos modificar la formula con la cual se calcula este indicador descontando sus reservas técnicas esto es:

$$\frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reserva Técnicas}}{\text{Activo Total}} = \text{menor o igual al } 20\%$$

Respuesta: Se acepta la observación y se calcula el Nivel de Endeudamiento descontando las reservas técnicas y su resultado debe ser menor o igual al 30%.



14. Agradecemos a la entidad se sirva prorrogar la fecha de cierre del proceso en referencia.

Respuesta: No se acepta la solicitud debido a que el cronograma está ajustado al vencimiento del programa de seguros actual.

15. Agradecemos a la entidad nos suministre el pliego de condiciones y anexos de condiciones técnicas en formato editable Word y/o Excel.

Respuesta: Se publica el pliego de condiciones en formato editable Word en la página web de la institución. SECOP no lo permite.

## Respuesta observaciones Previsora Compañía de Seguros

1. Numeral 2.1.8. Registro único de proponentes

Solicitamos a la Entidad verificar la fecha de corte del RUP, solicitamos se aclare que corresponde al diciembre 31 de 2017.

obligacion, al momento de presentar la propuesta.

**2.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** el RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte mínimo a diciembre 31 de 2016. Se allegara un original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para presentar las ofertas. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación de la Capacidad Organizacional de los proponentes.

2.1.8.8 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

Respuesta: Se aclara que la fecha de corte del RUP exigido es a 31 de diciembre de 2017.

2. Solicitamos de manera respetuosa a la entidad modificar el resultado para el indicador de endeudamiento, es importante aclarar que la contabilidad de las Compañías de Seguros, difiere de las demás empresas en algunos aspectos, es el caso de las reservas técnicas de riesgos en curso que corresponden a la parte no devengada de las primas emitidas, las



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Norte E.S.E.

cuales no significan endeudamiento, sino un ingreso recibido por anticipado, de acuerdo con lo establecido por el decreto 839 del 27 de marzo de 1991, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las Compañías de Seguros con un gran volumen de primas emitidas como es el caso de La Previsora S.A., presentan un alto nivel de reservas técnicas de riesgos en curso, el cual está respaldado por el patrimonio técnico y el margen de solvencia, reglamentados por la Superintendencia Financiera. Por lo anterior solicitamos que el indicador de endeudamiento se calcule de la siguiente manera:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas Técnicas}}{\text{Activo Total}} < 19\%$$

De no aceptar la fórmula planteada, entonces solicitamos amablemente a la entidad que el nivel de endeudamiento se permita menor o igual a 81% de acuerdo con el promedio del sector asegurador para este indicador. De igual manera Justificamos nuestra solicitud pues con el indicador solicitado ninguna compañía cumple para presentar oferta.

Respuesta: Se acepta la observación y se calcula el Nivel de Endeudamiento descontando las reservas técnicas y su resultado debe ser menor o igual al 30%.

### 3. Numeral 5.6 Multas y Numeral 5.7 Clausula Penal

Solicitamos respetuosamente a la entidad la eliminación de los presentes numerales, ya que el incumplimiento del contrato de seguro podrá presentarse cuando la aseguradora no pague oportunamente una pérdida amparada, en cuyo caso el Código de Comercio claramente establece la sanción económica en caso de no pago oportuno de un siniestro y de mantener vigente esta cláusula, la Aseguradora queda expuesta a una doble sanción económica. Pues, tal y como se explica, es la Superintendencia Financiera la encargada de sancionar a las aseguradoras en caso del incumplimiento.

Lo anterior atinente al Contrato Estatal de Seguro, el Art 17 de la ley 1150 de 2.007 no modificó las excepciones que traía el parágrafo del Art 14 de la ley 80 de 1.993 y en consecuencia, este artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 será aplicable a todos los contratos Estatales, excepto para aquellos contratos expresamente excluidos de la aplicación de exorbitancia, como en efecto lo son los contratos de: Cooperación Internacional, de Empréstito, los Intreradministrativos, las Donaciones, los Arrendamientos, los celebrados por las EICE y las SEM, y los Contratos de Seguro, éstos últimos como es el caso que nos ocupa.

Respuesta: No se acepta la observación. El Estatuto General de la Contratación Pública y sus modificaciones no aplica a las Empresas Sociales del Estado, las cuales por mandato legal se rigen por el derecho privado



(Ley 100 de 1993 Art. 195 Numeral 6). En este orden de ideas es potestativo de la Subred Norte incluir dentro del clausulado contractual las referidas multas y clausula penal. Se recuerda a la Previsora que en el proceso anterior fue seleccionado por la institución para el manejo del programa de seguro y dentro del contrato suscrito están incluidas dichas clausulas.

4. Se solicita respetuosamente sea publicado el formulario de solicitud para el ramo de Responsabilidad civil servidores públicos debidamente diligenciado, fechado y firmado por el Representante Legal de la Entidad.

Respuesta: Se publica el formulario diligenciado.

5. Se solicita respetuosamente sea publicado el formulario de solicitud para el ramo de Responsabilidad civil Clínicas y Hospitales debidamente diligenciado, fechado y firmado por el Representante Legal de la Entidad.

Respuesta: Se publica el formulario diligenciado.

6. Solicitamos a le entidad publicar la relación de vehículos que se pretenden asegurar incluyendo, placa, motor, chasis, código Fasecolda y valor asegurado, igualmente indicar el valor de los accesorios y sus características especialmente para los vehículos ambulancias.

Respuesta: Se anexa en el archivo Relación Parque Automotor con la información solicitada.

7. Solicitamos a le entidad publicar la relación de vehículos que se pretenden asegurar bajo el ramo de SOAT incluyendo, placa, motor, chasis, código Fasecolda, cilindraje, número de pasajeros, fecha de vencimiento y capacidad de carga

Respuesta: Se anexa en el archivo Relación Parque Automotor con la información solicitada.

## Respuesta observaciones Seguros del Estado

### Observación.

**Experiencia.** Teniendo en cuenta que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Norte E.S.E.

participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera, solicitamos revisar desde el RUP los 5 contratos requeridos por la Entidad. En caso contrario y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos se permita acreditar la experiencia mediante certificaciones de 5 contratos en los últimos 5 años que en sumatoria sea el doble del presupuesto establecido para esta convocatoria.

Respuesta: Se aclara que es válido presentar la sumatoria de cinco certificaciones o contratos de los que aparecen en el RUP, donde el valor de la experiencia total debe ser igual o mayor al doble del presupuesto oficial.

### Observación

### **POLIZA SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS**

Solicitamos se unifique el límite de cada una de las coberturas abajo indicadas para todos los riesgos.

- A) AMIT, HMAACC, Terrorismo y Sabotaje los cuales se deben otorgar con cobertura al 100% del valor de la pérdida, con un límite de \$30.000.000.000 evento / vigencia, para cada riesgo.
- B) Hurto simple y Hurto calificado para equipos móviles y portátiles, incluyendo equipo médico, científico y de laboratorio con un límite de \$ 1.000.000.000 evento / vigencia para cada riesgo.
- C) Hurto simple y Hurto calificado para demás bienes con un límite de \$5.000.000.000 evento / vigencia para cada riesgo.
- D) Cobertura de vidrios sin aplicación de deducible para AMIT, incluido terrorismo y sabotaje \$1.500.000.000 evento / vigencia, para cada riesgo.
- E) Cobertura rotura accidental de vidrios sin aplicación de deducible con un sublímite de \$1.000.000.000 evento / vigencia, para cada riesgo.
- F) Máxima responsabilidad de la compañía para la Cobertura de Corriente débil hasta \$40.000.000.0000 evento / vigencia, para cada riesgo.
- G) Máxima responsabilidad de la compañía para la Cobertura de Incendio y/o Rayo hasta \$80.000.000.0000 evento / vigencia, para cada riesgo.

Respuesta: Se aclara que se unifican los límites al 100% de los valores individuales por riesgo, de acuerdo con la relación de valores de bienes anexa, excepto para Amit y terremoto que se mantienen.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Norte E.S.E.

### Tabla de demerito a aplicar para Rotura de Maquinaria

Edad del Equipo (E)	Depreciación Acumulada (Dep)
Entre 0 años y hasta de 5 años	0%
Más de 5 años hasta de 9 años	10%
Más de 9 años hasta de 10 años	15%
Más de 10 años	25%

### Tabla de demerito a aplicar para Equipo Electrónico

Edad del Equipo (E)	Depreciación Acumulada (Dep)
Entre 0 años y hasta de 5 años	0%
Más de 5 años hasta de 9 años	20%
Más de 9 años hasta de 10 años	30%
Más de 10 años	40%

Respuesta: La tabla de demerito a aplicar para rotura de maquinaria se mantiene, no se acepta la observación

### DEDUCIBLES

Respetuosamente solicitamos ampliar el rango a los deducibles, teniendo en cuenta que en lo atinente a este criterio de evaluación debe existir igualdad y equidad de condiciones tanto para contratante como para contratista y que al ampliar dicho margen se estaría garantizando la pluralidad de oferentes de que trata el régimen legal y normativo vigente más aún si se tiene en cuenta que son pocas las compañías de seguros que actualmente pueden dar aplicación de deducibles tan bajos o nulos o SIN DEDUCIBLE, sugiriendo :

TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCANICA: 3% del valor asegurable del ítem afectado sin mínimo.

- AMIT, HMACCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE: 5% del valor de la pérdida mínimo 10 SMMLV.
- DEMÁS EVENTOS: 5% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

### MODULO DE SUSTRACCION

- SUSTRACCIÓN CON Y SIN VIOLENCIA: 10% del valor de la pérdida mínimo UN SMMLV.
- ANEXO TODO RIESGO: 10% del valor de la pérdida mínimo UN SMMLV.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Norte E.S.E.

#### MODULO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

- TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCANICA: 2% del valor asegurable del ítem afectado sin mínimo.
- AMIT, HMACCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE: 5% del valor de la pérdida mínimo UN SMMLV.
- HURTO Y HURTO CALIFICADO: 10% del valor de la pérdida mínimo UN SMMLV.
- EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES: 10% del valor de la pérdida mínimo UN SMMLV.
- DEMÁS EVENTOS: 10% del valor de la pérdida mínimo UN SMMLV.

#### MODULO DE ROTURA DE MAQUINARIA:

- 5% del valor de la pérdida mínimo UN SMMLV.
- ROTURA DE VIDRIOS: No aplica deducibles
- AMIT, HMACCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE: 5% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV.

Respuesta: No se acepta la observación, se mantienen los deducibles establecidos.

#### SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Respetuosamente solicitamos ampliar el rango a los deducibles, teniendo en cuenta que en lo atinente a este criterio de evaluación debe existir igualdad y equidad de condiciones tanto para contratante como para contratista y que al ampliar dicho margen se estaría garantizando la pluralidad de oferentes de que trata el régimen legal y normativo vigente más aún si se tiene en cuenta que son pocas las compañías de seguros que actualmente pueden dar aplicación de deducibles tan bajos o nulos o SIN DEDUCIBLE, sugiriendo :

- Parqueaderos: 5% del Valor de la pérdida.
- Demás Eventos 5%/ Valor pérdida, Mínimo 1SMMLV.

-Respuesta: No se acepta la observación, se mantienen los deducibles establecidos.

#### SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES.

##### Observación

Favor suministrar la fecha de creación de la Entidad.

Respuesta: La Subredes Integradas de Servicios de Salud de Bogotá D.C. fueron creadas a través del acuerdo del Concejo de Bogotá N0. 641 de 2016.

**Periodo Extendido de reclamación.** Agradecemos disminuir a 6 meses con aviso 15 días y con cobro del 100% del valor del contrato inicial.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subredes Integradas de Servicios  
de Salud Norte E.S.E.

No se acepta la observación, se mantiene lo indicado en la convocatoria.

**Formulario.** Agradecemos suministrar el formulario diligenciado en su totalidad con detalla del uno a uno de los siniestros (Fecha ocurrencia, resumen de los hechos, pretensiones y calificación del jurídica respecto de la probabilidad de ser condenados o no).

Respuesta: Se publica el formulario diligenciado.

## **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS**

### **Observación**

Favor suministrar la fecha de creación de la Entidad.

Respuesta: La Subredes Integradas de Servicios de Salud de Bogotá D.C. fueron creadas a través del acuerdo del Concejo de Bogotá N0. 641 de 2016.

Agradecemos establecer en Gastos de Defensa LÍMITE POR EVENTO de \$40.000.000

NOTA: En los procesos penales, los costos y gastos incurridos se pagarán por reembolso una vez dictado el fallo de primera instancia, siempre y cuando el funcionario asegurado sea declarado.

No se acepta la observación, se mantiene lo indicado en la convocatoria.

**FORMULARIO.** Agradecemos suministrar el formulario diligenciado en su totalidad, firmado y fechado.

Respuesta: Se publica el formulario diligenciado.

### **Observación.**

#### **Todo Riesgo Daño Material**

**Observación. Distribución de Bienes y Valores Asegurados:** Respetuosamente solicitamos en cuanto al seguro de Incendio y/o Rayo, suministrar el listado específico de predios y sus respectivos contenidos, detallados y valorizados, teniendo en cuenta que para el año 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, exige por medio de la circular externa 011 de 2013, el desglose del cúmulo para el aseguramiento de riesgos catastróficos, concordante con lo estipulado en el decreto 4865 de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

También debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 de la ley 1575 de 2012, "Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al Fondo Nacional de Bomberos una suma



equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al Fondo dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas”.

Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<b>Valor asegurable inmueble</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
<b>Valor asegurable contenido</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
<b>Municipio</b>	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
<b>Departamento</b>	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
<b>Dirección del inmueble</b>	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
<b>Coordenadas Geográficas</b>	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
<b>Número de pisos</b>	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
<b>Rango de construcción</b>	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
<b>Uso riesgo</b>	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
<b>Tipo estructural</b>	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.



<b>Irregularidad de la planta</b>	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
<b>Irregularidad de altura</b>	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura
<b>Daños previos</b>	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
<b>Reparados</b>	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
<b>Estructura reforzada</b>	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Así mismo solicitamos se suministre la relación de los 15 mayores riesgos (edificio más contenidos).

En cuanto a los terrenos no legalizados agradecemos nos informen a quien registran estos títulos y el motivo por el cual aún no se han legalizado a nombre de la entidad; así mismo indicar el estado actual de los mismos y si cuentan con área construida.

Respuesta: El oferente debe cotizar con la información ANEXA y de ser necesario, la compañía que se le adjudique la convocatoria puede solicitar ampliación de la información.

#### **Observación.**

#### **INDICADORES FINANCIEROS - NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que finalmente resulta benéfico para la entidad, respetuosamente solicitamos modificar la fórmula para calcular el Índice de Endeudamiento excluyendo del pasivo total el valor de la Reservas, que por disposición de la Superintendencia Financiera se contabilizan bajo la cuenta 2630 del PUC, quedando de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas}}{\text{Activo Total}} \leq 18\% (0.1)$$



Y que su verificación se realice mediante certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal de la Compañía Aseguradora.

Si no es aceptada esta fórmula, entonces solicitamos modificar el rango del índice a "menor o igual a 0.89". Lo anterior ya que contablemente las compañías aseguradoras debemos sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia se deben contabilizar para permitir cubrir siniestros futuros, y esta situación se refleja ostensiblemente en el rubro del pasivo y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento.

Respuesta: Se acepta la observación y se calcula el Nivel de Endeudamiento descontando las reservas técnicas y su resultado debe ser menor o igual al 30%.

**SINIESTRALIDAD.** Con el fin de efectuar un adecuado análisis de las condiciones de las pólizas objeto de cobertura, agradecemos suministrar la información de la siniestralidad presentada en los últimos 3 años, indicando, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de indemnización, valores pagados y/o en reserva si los hay.

Respuesta: Se anexa cuadro con la siniestralidad con la que se cuenta.

**YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ**  
**GERENTE**  
**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Andrés Mauricio Mojica Alava	Profesional Dirección de Contratación - Compras	
Elaborado por:	Andrés Mauricio Mojica Alava	Profesional Dirección de Contratación - Compras	
Revisado por	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Aprobado por:	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

